



PROCLAMACION N° 3033 /84.-

L I B R O

de los expedientes 139-A-73 y 789-A-73, y

REQUERIMIENTO:

Que de los sables surge la Ordenanza N° 1479/78, / que otorga a la Asociación Católica de Socorros Rurales, del pago de los derechos de edificación, por el edificio y construcción/ que se levante en los Lotes 1 y 3, Fracción 2 y 4, Manzana 33-A de la Ciudad de Neuquén;

Que a Fe. 35, las autoridades de dicha Asociación/ otorgaron autorización de exención de pago por derechos de edificación, para lo futuro obra a realizarse en los Lotes 1-3 y pago de los Lotes 2 y 4 de la Manzana 33-A, consistente en costos y liquidaciones;

Que a Fe. 44, el Departamento Ejecutivo clausó los antecedentes a este Honorable Concejo Deliberante, para su trámite y deliberación;

Que la Comisión Interna de Hacienda y Cuentas, / clausó, dentro en Decreto N° 199/84, que claus "VISTO los expo- / cimientos de cuenta, mediante los cuales la Asociación Católica / de Socorros Rurales solicita se cuide el proyecto presentado, // del pago de los derechos de edificación (Art. 3235 Cap. I y II, / Título VI, Art. 26 y 28), que asciende un importe de \$ 198,91.-/ Este Comité aprueba aprobar la exención solicitada, Contra- / sustentando tal vez mencionar la correspondiente Expediente", / Decreto que fue sellado por autoridad, en la Sesión Regular / sin no mayor trámite pase el Cuerpo con fecha 29/08/1984;

Por ello y lo anterior en los Apartados 113 y 123 / Anexo) de la Ley Federal 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

PROCLAMACION

111112

  
IRMA NOEMÍ SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



//////

ARTICULO 1º) CEDRAC a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS  
del pago de los Derechos de Edificación, de los //  
obras o realizadas en los Lotes 1-3 y parte del Lote 2 y 4, de /  
la Manzana 55-8, que asigülen un total de \$ 100,91.-

ARTICULO 2º) CONSTITUISE el Departamento (juntura,--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE //  
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS,-(Capta. 130-8-76 y /  
763-A-79).----

CS COPIAS:

FDO.: GIULIANI  
SAUR.-

R.E.M.-

|                           |                       |
|---------------------------|-----------------------|
| ORDENANZA MUNICIPAL N°    | 3033                  |
| FORMULGADA POR DECRETO N° | 1406/19 86            |
| XPTO N°                   | 139. A-18. J-283-M-79 |
| OBS.:                     |                       |

IRMA NOEMÍ SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

